Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial6), 128-142, 2026
https://doi.org/10.62574/v3figwts

Desempleo juvenil y su impacto socioeconómico en el cantón Babahoyo, 2024: análisis jurídico del derecho al trabajo

Youth unemployment and its socioeconomic impact in the canton of Babahoyo, 2024: A legal analysis of the right to work

Adonis Vicente Vera-Tacle
adonisvt06@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-7514-0565

Joel Eduardo Coloma-Morales
joelcm51@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-9604-9019

José Fernando Martínez-Cobeña
josemc21@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
https://orcid.org/0009-0006-5424-6518

Sandra Dayanara Correa-Solis
ub.sandracs66@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
https://orcid.org/0009-0005-4604-2411

RESUMEN

El desempleo juvenil compromete el derecho al trabajo, la autonomía de los jóvenes y la cohesión social de territorios con economías poco diversificadas. El estudio analizó su impacto socioeconómico en el cantón Babahoyo en 2024 desde el derecho al trabajo. Con enfoque cualitativo descriptivo-analítico, se analizaron documentalmente la Constitución, el Código del Trabajo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y doctrina indexada. Los resultados muestran que el ordenamiento reconoce a los jóvenes como actores productivos, pero carece de instrumentos específicos y exigibles de inserción laboral juvenil con enfoque territorial. Se concluye que el desempleo juvenil en Babahoyo debe abordarse como un problema de garantía de derechos, con políticas locales articuladas.

Descriptores: desempleo de los jóvenes; derecho al trabajo; empleo; pobreza; desarrollo local. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Youth unemployment compromises the right to work, young people's autonomy and the social cohesion of territories with poorly diversified economies. The study analysed its socioeconomic impact in the Babahoyo canton in 2024 from the right to work. A qualitative descriptive-analytical documentary analysis covered the Constitution, the Labour Code, the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights and indexed doctrine. The results show that the legal system recognises young people as productive actors, but lacks specific, enforceable instruments for youth employment with a territorial approach. It is concluded that youth unemployment in Babahoyo should be addressed as a matter of guaranteeing rights, with coordinated local policies.

Descriptors: youth unemployment; right to work; employment; poverty; local development. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 15/09/2026. Revisado: 05/10/2026. Aprobado: 30/10/2026. Publicado: 20/11/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La falta de empleo entre los jóvenes es uno de los problemas sociales con mayores efectos de largo plazo. Quien no logra incorporarse al mercado laboral al terminar su formación pierde ingresos, experiencia y redes profesionales, aplaza su autonomía económica y, con frecuencia, termina aceptando trabajos informales o precarios. Cuando el fenómeno se extiende en un territorio, sus efectos alcanzan a las familias, a la economía local y a la convivencia social.

En Ecuador, el trabajo es un derecho y un deber social, y el Estado debe garantizar a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa y remuneraciones justas (Asamblea Constituyente, 2008, art. 33). La Constitución reconoce de manera expresa a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo y ordena fomentar su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas (art. 39). En el plano internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

El cantón Babahoyo, capital de la provincia de Los Ríos, ofrece un contexto pertinente para examinar la distancia entre esas garantías y la realidad. Se trata de un territorio con una economía vinculada en buena parte a la actividad agrícola, al comercio y al empleo público, en el que la salida de los jóvenes de la educación formal no siempre encuentra una oferta laboral correspondiente. Riofrio-Bailón et al. (2023) han estudiado la vulneración del derecho al trabajo de los jóvenes profesionales en Ventanas, otro cantón

de la misma provincia, lo que muestra que el problema tiene una dimensión regional que merece atención jurídica.

La literatura sobre el mercado laboral ecuatoriano se ha ocupado de sus rasgos estructurales (Meneses Bucheli et al., 2021) y de la evolución del derecho al trabajo frente a las reformas laborales (Guaman-Hernández y Stoessel, 2022), pero es menos frecuente encontrar análisis que examinen el desempleo juvenil en un cantón concreto desde la exigibilidad del derecho al trabajo. Con ese propósito, el objetivo del artículo es analizar el desempleo juvenil y su impacto socioeconómico en el cantón Babahoyo en 2024, a partir del marco jurídico del derecho al trabajo y de la doctrina disponible, sin recurrir a encuestas ni a datos locales propios.

MARCO REFERENCIAL TEÓRICO

El derecho al trabajo y su dimensión prestacional

El derecho al trabajo presenta una doble dimensión. En su faceta de libertad, protege la elección de la ocupación y prohíbe el trabajo forzoso; en su faceta prestacional, obliga al Estado a adoptar políticas que favorezcan el acceso al empleo. Esta segunda dimensión es la que se ve comprometida por el desempleo, porque no se trata de una injerencia del Estado, sino de la insuficiencia de las condiciones para que las personas puedan trabajar. Espinosa-Cadena y Barrionuevo-Núñez (2023) analizan los derechos constitucionales de los trabajadores con énfasis en la estabilidad laboral, y su enfoque permite advertir que la protección constitucional se ha concentrado más en quien ya tiene empleo que en quien lo busca.

Guaman-Hernández y Stoessel (2022) describen el tránsito del derecho al trabajo digno hacia un régimen laboral de orientación neoliberal en el

Ecuador contemporáneo, y Vega-Atiencie et al. (2022) examinan los contratos eventuales en el marco de la flexibilización laboral. Ambas perspectivas son relevantes para los jóvenes, que suelen ingresar al mercado mediante modalidades temporales o de menor protección. Piñas-Piñas et al. (2021) estudian el despido intempestivo durante la pandemia de COVID-19, periodo en el que la fragilidad de los vínculos laborales se hizo especialmente visible.

Aguilera-Durán (2019) incorpora otra variable: la automatización y el uso de tecnología en el trabajo, que modifican la demanda de habilidades y pueden desplazar ocupaciones de baja calificación. Para los jóvenes, este cambio es ambivalente, porque abre oportunidades en actividades digitales, pero también puede excluir a quienes no acceden a formación pertinente.

Desempleo juvenil, pobreza y efectos sociales

El desempleo se relaciona con la pobreza y la desigualdad. Casas-Herrera (2020) examina el vínculo entre ambos fenómenos y muestra que no pueden entenderse por separado, porque la desigualdad en el acceso a oportunidades reproduce la pobreza. Albuja-Echeverría (2021) evalúa de forma anticipada los efectos de una renta básica en Ecuador sobre la pobreza y la desigualdad, lo que revela que el debate sobre la protección de los ingresos de quienes no tienen empleo forma parte de la discusión económica nacional.

El desempleo juvenil puede tener consecuencias que exceden lo económico. Machado-Abril y Herrera-Villacis (2024) plantean el desempleo como factor que favorece la vinculación de jóvenes con el microtráfico en la provincia de Pastaza. Sin trasladar mecánicamente esa conclusión a otro

territorio, el planteamiento advierte que la falta de oportunidades laborales puede incrementar la vulnerabilidad de los jóvenes frente a economías ilícitas. Mora-Bernal et al. (2021), al examinar los retos del derecho al trabajo de las mujeres en Ecuador, recuerdan además que las barreras de acceso no son iguales para todos los grupos, por lo que el desempleo juvenil debe analizarse también con enfoque de género.

El emprendimiento aparece con frecuencia como alternativa al empleo asalariado. Useche-Aguirre et al. (2021) examinan los retos del emprendimiento ecuatoriano en la pospandemia y Salgado-Monar (2023) analiza el emprendimiento en el país. Esta vía puede ampliar las opciones de los jóvenes, aunque su viabilidad depende del acceso a crédito, formación y mercados, y no sustituye la obligación estatal de promover empleo digno.

Marco normativo ecuatoriano e internacional

La Constitución establece que el Estado garantizará el derecho al trabajo y reconoce todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas (Asamblea Constituyente, 2008, art. 325), y fija como objetivo de la política económica impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo (art. 284). De manera específica, reconoce a las jóvenes y los jóvenes el derecho de ser sujetos activos en la producción y en las labores de autosustento (art. 329). El Código del Trabajo regula las relaciones laborales y las modalidades contractuales (Congreso Nacional, 2005), y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria ordena las formas asociativas y comunitarias de producción, que pueden servir de vía de inserción para los jóvenes (Asamblea Nacional, 2011).

MÉTODO

La investigación siguió un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo-analítico, y empleó el análisis documental jurídico como método principal. Aunque el título registrado aludía a un estudio de caso, el trabajo se limitó al examen de normas y doctrina aplicables al cantón Babahoyo en 2024; no se realizaron encuestas, entrevistas ni mediciones propias, y no se emplean cifras locales que no consten en las fuentes citadas.

El corpus estuvo integrado por fuentes normativas y doctrinales. Las fuentes normativas fueron la Constitución de la República del Ecuador, el Código del Trabajo, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las fuentes doctrinales fueron artículos publicados en revistas académicas entre 2019 y 2024 sobre derecho al trabajo, mercado laboral ecuatoriano, flexibilización, desempleo, pobreza, desigualdad y emprendimiento.

Los criterios de selección fueron la pertinencia respecto del empleo juvenil y del derecho al trabajo, la vigencia de las normas, la publicación de la doctrina en revistas académicas identificables y la preferencia por estudios sobre Ecuador y, en especial, sobre la provincia de Los Ríos. Se excluyeron tesis, notas de prensa y documentos sin respaldo editorial.

Se aplicaron el análisis exegético, para identificar el contenido de las disposiciones sobre trabajo y juventud, y el análisis sistemático, para relacionarlas entre sí y con los efectos socioeconómicos descritos por la doctrina. Los hallazgos se organizaron en matrices de cuatro columnas que vinculan la fuente, la disposición, su alcance y el problema identificado.

Entre las limitaciones, el estudio no mide la tasa de desempleo juvenil de Babahoyo ni sus variaciones en 2024, por lo que sus conclusiones se refieren a la respuesta jurídica frente al fenómeno y no a su magnitud. Algunos de los estudios citados se refieren a otros cantones o provincias, y su uso es analógico.

RESULTADOS

Reconocimiento normativo del trabajo juvenil

El primer resultado es que el ordenamiento ecuatoriano contiene un reconocimiento amplio y explícito del derecho de los jóvenes al trabajo. La Constitución no se limita a proclamar el derecho al trabajo en general (Asamblea Constituyente, 2008, art. 33), sino que impone al Estado el deber de fomentar la incorporación de los jóvenes al trabajo en condiciones justas y dignas (art. 39) y los reconoce como sujetos activos en la producción (art. 329). A ello se suma la obligación internacional de adoptar medidas para la plena efectividad del derecho al trabajo, que incluye orientación, formación técnico-profesional y políticas de desarrollo económico (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

Sin embargo, ese reconocimiento tiene un carácter predominantemente programático. Las disposiciones constitucionales establecen deberes de promoción, pero no fijan instrumentos concretos, metas ni responsables que permitan exigir resultados. El Código del Trabajo, por su parte, regula sobre todo la relación laboral ya constituida: contratación, remuneración, jornada, estabilidad y terminación (Congreso Nacional, 2005). Su función es proteger al trabajador, no generar empleo, por lo que el joven desempleado queda fuera de buena parte de su ámbito de protección.

Tabla 1. *Fuentes normativas sobre el derecho al trabajo de los jóvenes*

Norma o fuente	Disposición	Alcance	Problema identificado
Constitución (Asamblea Constituyente, 2008)	Arts. 33 y 325	Trabajo como derecho y deber social; reconocimiento de todas las modalidades	Deber de garantía sin mecanismos específicos para quien busca empleo
Constitución (Asamblea Constituyente, 2008)	Arts. 39 y 329	Fomento de la incorporación de los jóvenes al trabajo; jóvenes como sujetos activos de la producción	Normas programáticas sin metas ni responsables territoriales
Constitución (Asamblea Constituyente, 2008)	Art. 284	Pleno empleo como objetivo de la política económica	Depende de políticas públicas no definidas en la norma
Código del Trabajo (Congreso Nacional, 2005)	Régimen de relaciones laborales	Protege al trabajador en relación de dependencia	No regula el acceso al primer empleo ni la inserción juvenil
PIDESC (Organización de las Naciones Unidas, 1966)	Derecho al trabajo	Obliga a adoptar medidas de formación y desarrollo económico	Exigibilidad progresiva y difícil de concretar en el nivel local
Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional, 2011)	Formas asociativas de producción	Ofrece vías de trabajo autónomo y asociativo	No contiene incentivos específicos para jóvenes

Nota. Elaboración propia (2026) a partir de las normas citadas.

Efectos socioeconómicos identificados en la doctrina

El segundo resultado se refiere a los efectos del desempleo juvenil que la doctrina permite identificar y que resultan aplicables, con las debidas cautelas, al contexto de Babahoyo. El primero es económico: la falta de ingresos de los jóvenes prolonga su dependencia del hogar y presiona los recursos familiares, lo que conecta el desempleo con la pobreza y la desigualdad (Casas-Herrera, 2020; Albuja-Echeverría, 2021). El segundo es laboral: la escasez de empleo empuja a los jóvenes hacia modalidades temporales o informales, cuya expansión se vincula con los procesos de

flexibilización descritos por Vega-Atiencie et al. (2022) y con los rasgos estructurales del mercado laboral ecuatoriano (Meneses Bucheli et al., 2021).

El tercer efecto es social. Machado-Abril y Herrera-Villacis (2024) vinculan el desempleo con la captación de jóvenes por el microtráfico en Pastaza, lo que muestra que la exclusión laboral puede aumentar la exposición a economías ilícitas. El cuarto afecta específicamente a quienes han invertido en formación: Riofrio-Bailón et al. (2023) examinan la vulneración del derecho al trabajo de jóvenes profesionales en Ventanas, lo que sugiere que en la provincia de Los Ríos la titulación no garantiza por sí sola la inserción laboral. La consecuencia es una pérdida de capital humano que afecta al desarrollo del territorio.

Tabla 2. *Efectos socioeconómicos del desempleo juvenil y respuesta jurídica disponible*

Efecto	Fuente doctrinal	Derecho comprometido	Respuesta jurídica disponible
Dependencia económica y presión sobre el hogar	Casas-Herrera (2020); Albuja-Echeverría (2021)	Vida digna y derecho al trabajo	Deberes programáticos de pleno empleo, sin prestación específica
Inserción en empleos temporales o informales	Vega-Atiencie et al. (2022); Meneses Bucheli et al. (2021)	Trabajo en condiciones justas y dignas	Protección del Código del Trabajo solo si existe relación laboral
Exposición a economías ilícitas	Machado-Abril y Herrera-Villacis (2024)	Integridad y desarrollo personal	Políticas de prevención no articuladas con el empleo
Subempleo de jóvenes profesionales	Riofrio-Bailón et al. (2023)	Derecho al trabajo acorde con la formación	Sin mecanismos de inserción del primer empleo
Desplazamiento por tecnología	Aguilera-Durán (2019)	Derecho al trabajo frente a la automatización	Ausencia de reglas de formación y reconversión

Nota. Elaboración propia (2026) a partir de la doctrina citada.

Vías de inserción: empleo dependiente, emprendimiento y economía solidaria

El tercer resultado es que el ordenamiento ofrece varias vías de inserción, pero ninguna diseñada específicamente para los jóvenes del territorio. El reconocimiento constitucional de todas las modalidades de trabajo (Asamblea Constituyente, 2008, art. 325) y el régimen de la economía popular y solidaria (Asamblea Nacional, 2011) permiten que el trabajo autónomo y asociativo sea una alternativa jurídicamente protegida. El emprendimiento, analizado por Useche-Aguirre et al. (2021) y Salgado-Monar (2023), puede canalizar la iniciativa juvenil, aunque requiere apoyos que la ley no asegura por sí sola.

La revisión permite advertir, además, que las vías existentes no consideran las diferencias dentro de la propia población joven. Las barreras de acceso al trabajo que enfrentan las mujeres, examinadas por Mora-Bernal et al. (2021), y las que afectan a quienes no han accedido a formación técnica o digital, en el sentido planteado por Aguilera-Durán (2019), exigen respuestas diferenciadas. Un instrumento uniforme de fomento del empleo difícilmente alcanzará por igual a una joven con responsabilidades de cuidado, a un joven profesional sin experiencia y a un joven sin educación secundaria completa. El ordenamiento no ofrece criterios para esa diferenciación, que queda en manos de la política pública y de los gobiernos locales.

DISCUSIÓN

Los resultados muestran una tensión entre la amplitud del reconocimiento constitucional y la debilidad de los instrumentos para hacerlo efectivo. La

Constitución ecuatoriana es explícita al nombrar a los jóvenes como sujetos del derecho al trabajo y al ordenar su incorporación en condiciones dignas (Asamblea Constituyente, 2008, arts. 39 y 329), pero esa claridad no se traduce en obligaciones concretas que un joven desempleado pueda invocar. Esta brecha no es exclusiva de Babahoyo, aunque en un cantón con una economía poco diversificada se manifiesta con mayor intensidad.

La lectura de Espinosa-Cadena y Barrionuevo-Núñez (2023) sobre la estabilidad laboral y la de Piñas-Piñas et al. (2021) sobre el despido intempestivo coinciden en un punto relevante para esta discusión: la protección jurídica del trabajo en Ecuador se ha construido alrededor del vínculo laboral existente. El joven que nunca ha accedido a un empleo formal carece de esa protección, y su situación depende casi por completo de políticas públicas. Por ello, el desempleo juvenil exige pasar de una lógica de protección del empleo a una lógica de promoción del acceso.

El análisis de Guaman-Hernández y Stoessel (2022) sobre el régimen laboral neoliberal y el de Vega-Atiencie et al. (2022) sobre los contratos eventuales advierten un riesgo: que la respuesta al desempleo juvenil consista en reducir protecciones para abaratar la contratación. Desde la perspectiva constitucional, esa salida es problemática, porque el mandato no es solo incorporar a los jóvenes al trabajo, sino hacerlo en condiciones justas y dignas. Un empleo precario puede reducir la cifra de desocupación sin satisfacer el derecho.

Los efectos sociales identificados, en particular la exposición a economías ilícitas (Machado-Abril y Herrera-Villacis, 2024), refuerzan la idea de que el desempleo juvenil es también un problema de seguridad y de cohesión social. Esta conexión justifica que la política de empleo juvenil se articule

con la prevención, la educación y el desarrollo local, y que los gobiernos locales asuman un papel activo en coordinación con el nivel central. La experiencia de Ventanas descrita por Riofrio-Bailón et al. (2023) sugiere que las respuestas deben considerar la escala provincial, porque los jóvenes de Los Ríos comparten un mercado laboral con limitaciones comunes.

Finalmente, el emprendimiento y la economía solidaria son vías legítimas, pero no deben convertirse en una transferencia de responsabilidad hacia los propios jóvenes. Si la ausencia de empleo se resuelve solo con la invitación a emprender, sin crédito, formación ni acceso a mercados (Useche-Aguirre et al., 2021), el riesgo es reproducir la informalidad bajo otra denominación. La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria ofrece un marco útil para formas asociativas (Asamblea Nacional, 2011), cuya eficacia para los jóvenes depende de que se acompañe de programas específicos.

CONCLUSIONES

El ordenamiento ecuatoriano reconoce de forma expresa el derecho de los jóvenes al trabajo y su condición de sujetos activos de la producción, pero lo hace mediante normas programáticas que no establecen instrumentos exigibles de inserción laboral. El Código del Trabajo protege la relación laboral existente y deja fuera al joven que busca su primer empleo.

La doctrina permite identificar efectos socioeconómicos del desempleo juvenil relevantes para Babahoyo: dependencia económica de los hogares, inserción en empleos temporales o informales, exposición a economías ilícitas y subempleo de jóvenes profesionales. Estos efectos comprometen

no solo el derecho al trabajo, sino también la vida digna y el desarrollo del territorio.

El desempleo juvenil en Babahoyo debe abordarse como un problema de garantía de derechos, mediante políticas locales articuladas con el nivel central que promuevan el acceso a un empleo digno, la formación pertinente y el apoyo efectivo a las formas autónomas y asociativas de trabajo. Futuras investigaciones podrían medir empíricamente la magnitud del fenómeno en el cantón, aspecto que este estudio documental no aborda.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Aguilera-Durán, J. (2019). Derecho al trabajo, automatización laboral y derechos de afectación por el uso de tecnología. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (29), 3–23. https://doi.org/10.22201/iij.24487899e.2019.29.13898

Albuja-Echeverría, Wilson Santiago. (2021). Evaluación ex ante de la renta básica en Ecuador: efectos en pobreza y desigualdad. *El trimestre económico, 88*(351), 807-830. https://doi.org/10.20430/ete.v88i351.1142

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario [Organic Law of the Popular and Solidarity Economy and of the Popular and Solidarity Financial Sector]. Registro Oficial Suplemento 444, 10 de mayo de 2011.

Casas-Herrera, Julián Augusto. (2020). Develando el vínculo entre la desigualdad y la pobreza. *Apuntes del Cenes, 39*(69), 39-68. https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n69.2020.9197

Congreso Nacional. (2005). Código del Trabajo [Labor Code]. Ediciones Legales. http://www.suinli.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/literal_a2-base_legal_que_la_rige/a2_4_ro_codigo_trabajo.pdf

Espinosa-Cadena, J. A., & Barrionuevo-Núñez, J. L. (2023). Los Derechos Constitucionales de los Trabajadores: La estabilidad laboral en el Ecuador [The Constitutional Rights of Workers: Job Stability in Ecuador]. *Código Científico Revista De Investigación, 4*(2), 901–926. https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/n2/254

Guaman-Hernández, A., & Stoessel, S. (2022). Del derecho al trabajo digno al régimen laboral neoliberal: captura estatal y autoritarismo en el Ecuador contemporáneo. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (35), 211–238. https://doi.org/10.22201/iij.24487899e.2022.35.17277

Machado-Abril, A. J., & Herrera-Villacis, S. K. (2024). Desempleo como promotor del microtráfico en los jóvenes de la provincia de Pastaza, Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS, 9*(1), 613–623. https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3660

Meneses Bucheli, K. J., Córdova Montero, G., & Aguirre Soria, K. (2021). Lo más destacado y sobresaliente que caracteriza al mercado laboral ecuatoriano en siete hechos estilizados. *Revista Economía y Política*, (33), 1-33.

Mora-Bernal, Adriana, Ron-Erráez, Ximena, Ávila-Larrea, Javier, & Sánchez, Marcela. (2021). Los retos del derecho al trabajo y al ocio de las mujeres en Ecuador. *Revista latinoamericana de derecho social*, (33), 41-68. https://doi.org/10.22201/iij.24487899e.2021.33.16323

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights]. Asamblea General, resolución 2200 A (XXI).

Piñas-Piñas, Luis Fernando, Viteri Naranjo, Beatriz Del Carmen, & Álvarez Enríquez, Gandy Francisco. (2021). El despido intempestivo y el derecho al trabajo en Ecuador en tiempo de COVID 19 [The untimely dismissal and the right to work in Ecuador in time of COVID 19]. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8*(spe3), 00011. https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2690

Riofrio-Bailón, L. S., Cardozo-Niebla, I. A., Lara-Fajardo, M. A., & Granja-Huacon, S. H. (2023). La vulneración del derecho al trabajo a los jóvenes profesionales, Ventanas, Ecuador [Violation of the right to work for young professionals, Ventanas, Ecuador]. *IUSTITIA SOCIALIS, 8*(3), 190–199. https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3014

Salgado-Monar, J. H. (2023). El Emprendimiento en el Ecuador: Entrepreneurship in Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 4*(2), 4609–4634. https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.923

Useche-Aguirre, María Cristina, Pereira-Burgos, Morela Josefina, & Barragán-Ramírez, Christian Andrés. (2021). Retos y desafíos del emprendimiento ecuatoriano, trascendiendo a la pospandemia. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 11*(22), 271-286. https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.05

Vega-Atiencie, A. F., Mora-Sánchez, N. V., & González-Ramon, E. X. (2022). Los contratos eventuales en el marco de la flexibilización laboral: Un análisis doctrinal y legal dentro del derecho laboral en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT, 7*(4-1), 280-289. https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-1.1214

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/